

Preca-13-ML



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T. 5824-SNJ-11-429

Quito, 16 de marzo de 2011

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho

Ref.: Convención para Reducir los Casos de Apatridia.-

De mi consideración:

Adjunto encontrará el Convenio para Reducir los casos de Apatridia.

Según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional deber emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional, solicito se expida el correspondiente dictamen.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración

Atentamente,


Dr. Alexis Mera Giler
SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO

MGM/bs

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy, <u>16 de marzo de 2011</u>	Alas <u>12:19</u>
En <u>24</u>	Por <u>[Firma]</u>
DOCUMENTACIÓN	
SECRETARIO GENERAL	
Mera 10/15 [Firma]	

